CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Circunscripción Judicial de Cordillera
Comité de Evaluación

INFORME DE COMITÉ DE EVALUACION N° 22/2017

El Comité de Evaluación de la Circunscripción Judicial de Cordillera, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 27 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", elevamos a consideración del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Cordillera el informe resultante del Análisis de las Ofertas presentadas en la convocatoria que se identifica seguidamente:- -

DATOS DE LA CONVOCATORIA

a) N° de PAC: **337.726**
b) Nombre del Llamado: **"ADQUISICIÓN DE TINTAS Y TONER – AD REFERENDUM"**
e) Modalidad: **CONTRATACION DIRECTA**

CONFORMACION DEL COMITÉ DE EVALUACION

En ese sentido, primeramente resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Resolución N° 019/17 de 13 de marzo de 2017, indicándose que el mismo estará conformado por: el Prof. Dr. Lucio Ismael Portillo, Presidente de Comité, Lic. Sirley Ayala, Técnico Administrativo, Lic. José Miguel Martínez, Técnico Administrativo. Una vez verificadas las ofertas, y de conformidad a lo establecido en el Art. 64° del Decreto N° 21909/03 pasamos a expresar cuanto sigue: -

1) APERTURA DE SOBRES

En ese sentido, se realiza una breve descripción de los antecedentes del **Expediente UOC Nº 22** a los efectos de demostrar que se ha cumplido con todas las normativas detalladas precedentemente en relación al llamado de **Contratación Directa para la "ADQUISICIÓN DE TINTAS Y TONER – AD REFERENDUM"**, para el cual, fueron invitados a participar las siguientes empresas: ALTERNATIVA S.A., DATA SYSTEMS SAECA, PAPELERA GUAIRA S.A., SDA PARAGUAY S.A., FULL OFFICE S.R.L. de los cuales DATA SYSTEMS SAECA y FULL OFFICE S.R.L. han presentado sus ofertas. - -

En la Sala de Reuniones de la Circunscripción Judicial de Cordillera, se procedió a la apertura y lectura de las ofertas presentadas según **Acta N° 22/2017 de fecha 20/11/2017**; cabe destacar que el sistema de adjudicación es POR ÍTEM:- -

OFERENTE	MONTO TOTAL CORRESPONDIENTE A LOS ITEMS
a) DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.	Gs. 27.150.000.- (guaraníes veinte y siete millones ciento cincuenta mil), correspondiente al **ÍTEM N° 5.** -
b) NAZARENO COMERCIAL E INDUSTRIAL S.R.L.	Gs.19.710.000.- (guaraníes diez y nueve millones setecientos diez mil), correspondiente a los **ÍTEMS Nº 1, 2, 3 y 6.**- -
c) FULL OFFICE S.R.L.	Gs. 46.413.000.- (guaraníes cuarenta y seis millones cuatrocientos trece mil), correspondiente a los **ÍTEMS N° 1, 2, 3, 4 y 6.**- -
d) MICROTEK de GUSTAVO DANIEL ROJAS ÁVALOS	Gs. 40.930.000.- (guaraníes cuarenta millones novecientos treinta mil), correspondiente a los **ÍTEMS N° 1, 2, 3, 4 y 6.**- -

Observaciones realizadas por las empresas en el Acto de apertura de Ofertas: no se han realizado observaciones. -

PODER JUDICIAL – COMITÉ DE EVALUACIÓN – XIII CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

Lic. Sirley V. Ayala F.
Técnico Administrativo
U.O.C.

Dr. Lucio Ismael Portillo Mendoza
Miembro
XIII Circunscripción Judicial

Lic. José M. Martínez Blanco
TÉCNICO
TESORERÍA

2) DOCUMENTOS BÁSICOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

En cumplimiento al (Art. 61° del Decreto N° 21.909/03 y demás disposiciones que rigen las compras públicas), se procede al análisis de los documentos de carácter sustancial conforme a la tabla que se presenta a continuación: -

DOCUMENTOS	OFERENTES			
	DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.	**NAZARENO COMERCIAL E INDUSTRIAL S.R.L.**	**FULL OFFICE S.R.L.**	**MICROTEK de GUSTAVO DANIEL ROJAS ÁVALOS**
Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar que adjunta en Anexo D.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice de que el oferente no se encuentra involucrados en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de cédula de identidad del firmante de la oferta.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	No Aplica
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	No Aplica

PODER JUDICIAL – COMITÉ DE EVALUACIÓN – XIII CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

Lic. Cirloy V. Ayala F.
Técnico Administrativo
U.O.C.

Dr. Lucio Ismael Portillo Mendoza
Miembro
XIII Circunscripción Judicial

Lic. José M. Martínez Blanco
TÉCNICO
TESORERÍA

Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente, Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública. (No es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	No Aplica

Luego del análisis detallado de las Ofertas de las empresas DATA SYSTEMS S.A.E.C.A., NAZARENO COMERCIAL E INDUSTRIAL S.R.L. y FULL OFFICE S.R.L. cumple con la presentación de los documentos sustanciales requeridos en el PBC. La Garantía de Mantenimiento de Oferta presentada por la empresa **MICROTEK** de **GUSTAVO DANIEL ROJAS ÁVALOS**, no se ajusta al modelo del Anexo D – Formulario N° 4 del Pliego de Bases y Condiciones, Formulario de Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas. -

Cabe destacar que la Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta constituye un documento de carácter sustancial, no susceptibles de correcciones con posterioridad a la etapa de presentación y apertura de ofertas. -

Por tanto en virtud a lo dispuesto en el Art. 26° de la Ley 2051/03 de contrataciones Públicas y los Art. 60 y 61° del Decreto N° 21909/03, **se precede a la descalificación de la oferta de la presentada por MICROTEK** de **GUSTAVO DANIEL ROJAS ÁVALOS,** en atención a las fundamentaciones mencionadas. -

En referencia a la Resolución DNCP N° 3726/2014 "POR LA CUAL SE ESTABLECE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES DEL ESTADO" y su Art. 24; el Comité de Evaluación ha procedido a confirmar a través del SICP la existencia de los documentos que figuran en estado "Activo", cumpliendo con dicha disposición. - - - -

3) <u>AJUSTES DE LAS OFERTAS POR ERRORES ARITMÉTICOS:</u>

De conformidad a la disposición contenida en el núm. 2) del Art. 61° del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a la verificación de la planilla de precios presentadas por las firmas oferentes que han cumplido con la documentación de carácter sustancial. Se deja constancia de que las ofertas no presentan errores aritméticos.- -

4) <u>CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISISTOS DE CALIFICACIÓN:</u>

El Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de las ofertas presentadas por las empresas **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A., NAZARENO COMERCIAL E INDUSTRIALS.R.L., FULL OFFICE S.R.L.**, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referentes a:- -

a) Capacidad Legal
b) Análisis de los Precios Ofertados
c) Experiencia

I. Los funcionarios o empleados públicos que intervengan en cualquier etapa del procedimientos de contratación, y que tengan interés personal, familiar o de negocios con el proveedor o contratista, incluyendo a aquellos personas con las que pueda resultar algún beneficio para ellos, su conyugue o sus parientes consanguíneos o a

PODER JUDICIAL
COMITÉ DE EVALUACIÓN
XIII CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL

Lic. Shirley V. Ayala
Técnico Administrativo
U.C.C.

Dr. Lucio Ismael Portillo Mendoza
Miembro
XIII Circunscripción Judicial

Lic. José M. Martínez Bianco
TÉCNICO
TESORERÍA

fines hasta el cuarto grado, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios, accionistas o sociedades de las que el funcionario, el empleado público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte los últimos seis meses; -

II. Quienes conforme a la ley de la función pública se encuentren imposibilitados; - - - - - -

a) Capacidad Legal:

Por Memorándum C.E. N° 87/2017 de fecha 30/11/2017, se ha solicitado informe a la Sección de Tesorería a efectos de realizar la verificación en el SINARH a los miembros de la empresa oferente; que por Memorándum N° 202/2017 de fecha 01/12/2017 la Sección de Tesorería presenta el informe como se detalla a continuación:- -

DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.:

- ✓ Hugo Enrique Gimenez Aguiar con CI N° 2.359.981, No registra Datos;
- ✓ Francisco Vicente Santa Cruz Segovia con CI N° 305.246, Jefe de Cátedra UNA desde 01/01/2016;
- ✓ Pablo Javier Santa Cruz Cosp con CI N° 980.527, Ministerio de Hacienda desde 01/07/09 hasta 31/12/09;
- ✓ Leticia del Pilar Cosp Acosta con CI N° 1.405.485, No registra Datos;
- ✓ José Manuel Flecha Cosp con CI N° 698.987, No registra Datos;
- ✓ María del Carmen Cosp de Santa Cruz con CI N° 440.169, No registra Datos;
- ✓ Juan Ruax Cosp con CI N° 137.403, No registra Datos;
- ✓ María Magdalena Cosp Fontclara con CI N° 232.968, No registra Datos;
- ✓ Sergio Gustavo Pérez Benítez con CI N° 394.226, Ministerio de Hacienda hasta 30/06/07. - - - - - - - - -

NAZARENO COMERCIAL E INDUSTRIAL S.R.L.:

- ✓ Diego Enrique Echauri con C.I. N° 1.774.161, No registra Datos;
- ✓ Bruno Ignacio Echauri con C.I. N° 1.774.160, No registra Datos. - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

FULL OFFICE S.R.L.:

- ✓ Blás Ricardo Correa Torales con C.I. N° 3.521.097, Cont. Gral. De la República. Fecha de Baja 21/02/2013;
- ✓ Adalberto Pastor Echeverría Villasboa con C.I. Nº 875.169, Cámara de Diputados. Fecha de Baja 09/06/2017 -

A criterio de este Comité de Evaluación, los oferentes se encuentran totalmente habilitados para contratar. -

Queremos dejar expresa constancia de que algunos organismos y entidades del Estado no dan cumplimiento a la remisión de la información sobre los funcionarios permanentes y de los contratados, es decir, no reportan sus altas y bajas o en otros casos, no cargan los datos de los funcionarios en el sistema SINARH o en la base de datos de la SFP, como por ejemplo se da en el caso de las municipalidades, gobernaciones, binacionales y otros OEE; así también, existen otras instituciones del Estado que han dado cumplimiento en la remisión de los datos, pero los mismos podrían no estar actualizados a la fecha de nuestra verificación a la fecha de nuestra verificación, por lo que la información emanada por dichos sistemas no es absoluta. Así también, mencionamos que los oferentes han declarado bajo fe de juramento no estar comprendidos en las inhabilidades del artículo 40 y 20 de la ley N° 2.051/03. -

PODER JUDICIAL – COMITÉ DE EVALUACIÓN – XIII CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

Lic. Cirloy V. Ayala F.
Técnico Administrativo
U.O.C.

Dr. Lucio Ismael Portillo Mendoza
Miembro
XIII Circunscripción Judicial

Lic. José M. Martínez Bianco
TÉCNICO
TESORERÍA

Por lo mencionado en el párrafo anterior, este comité deslinda cualquier responsabilidad, ante una eventual descalificación y/o aceptación de una oferta, a las resultantes de los datos consignados en el sistema utilizado, en el cumplimiento de la Resolución DNCP N° 843/2015. - - - - - - - - - - - - - - - - -

b) Análisis de los Precios Ofertados:

Conforme a la Resolución DNCP N° 1173/2016 "POR LA CUAL SE DISPONE LA MODIFICACION DEL ARTICULO 2° DE LA RESOLUCION N° 956/16 EN LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA ESTIMACION DE COSTOS Y SE APRUEBA EL CRITERIO DE EVALUACION PARA LA EVALUACION DE LOS PRECIOS OFERTADOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES REGIDOS POR LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", se analizan los precios ofertados con el precio referencial, en donde se considera: -

- ✓ Variación por encima al 20% del precio referencial.
- ✓ Variación por debajo al 30 % del precio referencial.

OFERENTES					FULL OFFICE S.R.L.		NAZARENO COM. E IND. S.R.L.		DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.	
ÍTEM N°	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	PRESENTACION	PRECIO REFERENCIAL	PRECIO UNITARIO (IVA Incluido)	% DE VARIACION	PRECIO UNITARIO (IVA Incluido)	% DE VARIACION	PRECIO UNITARIO (IVA Incluido)	% DE VARIACION
1	Cartucho de tinta para impresora tricolor HP 22 XL	10	CAJA	216.000	209.000	-3	207.200	-4	NO COTIZA	NO COTIZA
2	Cartucho de tinta para impresora tricolor hp 122 XL	10	CAJA	199.640	206.600	3	204.600	2	NO COTIZA	NO COTIZA
3	Cartucho de tinta para impresora negro HP 122 XL	20	CAJA	198.000	206.600	4	204.600	3	NO COTIZA	NO COTIZA
4	Tóner para impresora negro (original / no compatible) Lexmark	20	CAJA	1.188.000	1.322.500	11	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
5	Tóner para impresora negro (original / no compatible) CANON MODELO MF4870dn.	30	CAJA	908.956	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	905.000	0
6	Tóner para impresora negro (original / no compatible) HP85A - CE285A.	25	CAJA	432.000	467.000	8	460.000	6	NO COTIZA	NO COTIZA

Es importante aclarar que la adjudicación es **POR ÍTEM**, de acuerdo al análisis hecho el Comité de Evaluación ha constatado que los precios de las ofertas presentadas por las empresas: **FULL OFFICE S.R.L., NAZARENO COMERCIAL E INDUSTRIAL S.R.L. y DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.** se encuentran dentro del rango referido en la Resolución 956/16 de la DNCP sobre los precios referenciales. - - - - -

Una vez verificada la composición de precios de las ofertas presentadas por las empresas, el Comité de Evaluación encuentra que los precios son compatibles y por consiguiente la oferta es de ejecución posible, ya que cumplen con los requisitos impositivos y gravámenes correspondientes.- - - - - - - - - -

b) Análisis de la Experiencia:

PODER JUDICIAL
REPUBLICA DEL PARAGUAY
COMITÉ DE EVALUACIÓN
XIII CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL

Dr. Lucio Ismael Portillo Mendoza
Miembro
XIII Circunscripción Judicial

Lic. José M. Martínez Bianco
TÉCNICO
TESORERÍA

Lic. Cirley V. Ayala F.
Técnico Administrativo
U.C.C.

EXPERIENCIA:	FULL OFFICE S.R.L.	NAZARENO COMERCIAL E INDUSTRIAL S.R.L.	DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.
Para acreditar la experiencia, el oferente deberá presentar: Copia de contratos ejecutados y/o facturas de ventas correspondientes al objeto de la presente contratación (Tintas y Tóner), que podrán corresponder tanto a empresas públicas como privadas, Dichos contratos deberá corresponder al periodo 2016 y la sumatoria de los mismos deberá ser al menos el 50 % del monto máximo de la oferta.	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**

En fecha 30/11/207 se solicita por Nota C.E. N° 64/2017 a la empresa **FULL OFICCE S.R.L.,** por Nota de fecha 01/11/2017 remite en tiempo y forma. -

Las Empresas: **FULL OFFICE S.R.L., NAZARENO COMERCIAL E INDUSTRIAL S.R.L. y DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.,** cumplen con lo solicitado en el PBC con respecto a la Experiencia. - - - - - - - - - - - - - - -

5) VERIFICACION DE LOS DOCUMENTOS LEGALES REQUERIDOS EN EL PBC:

DOCUMENTOS	OFERENTE: **FULL OFICCE S.R.L.**	OFERENTE **NAZARENO COMERCIAL E INDUSTRIAL S.R.L.:**	OFERENTE: **DATASYSTEMS S.A.E.C.A.**
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes – RUC.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de cumplimiento tributario vigente.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente.	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
Documentos de Identidad de los Representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de cédula de identidad del firmante de la oferta.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor.	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE

En fecha 30/11/207 se solicita por Nota C.E. N° 65/2017 a la empresa **NAZARENO COMERCIAL E INDUSTRIAL S.R.L.,** Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente y Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor. La empresa no responde; por lo mismo se precede a la descalificación de la oferta presentada por la empresa **NAZARENO COMERCIAL E INDUSTRIAL S.R.L.,** en atención a las fundamentaciones mencionadas. -

Lic. Cirley V. Ayala F.
Técnico Administrativo
U.C.C.

Dr. Lucio Ismael Portillo Mendoza
Miembro
XIII Circunscripción Judicial

Lic. José M. Martínez Blanco
TÉCNICO
TESORERÍA

Una vez verificadas las documentaciones presentadas por las empresas **FULL OFICCE S.R.L.** y **DATASYSTEMS S.A.E.C.A.;** se observa que las mismas han dado cumplimiento respecto a todos los documentos solicitados en las Bases de la contratación. ------------------------------

6) ANÁLISIS DE LA OFERTA:

Conforme al análisis realizado en ese sentido el Art. 28 de la Ley 2.051/03 ordena: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicara al participante que presente la oferta solvente que cumpla con la condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones, que tenga las capacidad necesaria para ejecutar el contrato". ------------------------------

La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas..." en concordancia, el Articulo 63 del Decreto N° 21.909/03 dispone: "Criterio de adjudicación, Atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones, 2. Tenga las Calificaciones y la Capacidad necesaria para ejecutar el contrato, 3. Presente el precio evaluado como el más bajo". ---

El monto total ofertado supera lo previsto en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 1727/2017 de fecha 23/11/2017, previsto por un monto de Gs. 70.000.000.- (guaraníes setenta millones), con lo que se cuenta a la fecha del presente informe. Por lo expuesto este Comité de Evaluación por Memorándum N° C.E. N° 91/17 de fecha 05/12/2017, ha solicitado a la Sección de Patrimonio y Suministro la reducción de las cantidades. La Sección de Patrimonio y Suministro en fecha 05/11/2017 remite por nota el correspondiente informe con la disminución de las cantidades conforme al cuadro siguiente. ------------- ------------------------------

ÍTEM N°	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD AJUSTADA
1	***CARTUCHO DE TINTA PARA IMPRESORA TRI COLOR HP 22 XL***	Caja	*10*	10
2	***CARTUCHO DE TINTA PARA IMPRESORA TRI COLOR HP 122 XL***	Caja	*10*	10
3	***CARTUCHO DE TINTA PARA IMPRESORA NEGRO HP 122 XL***	Caja	*20*	20
4	***TONER PARA IMPRESORA NEGRO ORIGINAL/ NO COMPATIBLE LEXMARK X464de***	Caja	*20*	20
5	***TONER PARA IMPRESORA NEGRO ORIGINAL/ NO COMPATIBLE CANON MODELO MF4870dn***	**Caja**	***30***	**26**
6	***TONER PARA IMPRESORA NEGRO ORIGINAL/ NO COMPATIBLE HP 85A-CE285A***	Caja	*25*	25

RECOMENDACIÓN:

Por tanto y teniendo en cuenta el criterio establecido en el Art.28 de la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas, el Comité de Evaluación recomienda salvo mejor parecer del Consejo de Administración, cuanto sigue: ------------------------------

a) ADJUDICAR, el llamado a Contratación Directa: **"ADQUISICION DE TINTAS Y TONER – AD REFERENDUM", PAC/ID N° 337.726**, a las siguientes empresas: ----------------------

PODER JUDICIAL – REPUBLICA DEL PARAGUAY – COMITÉ DE EVALUACIÓN – XIII CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

Lic. Sirley V. Ayala F.
Técnico Administrativo
U.C.C.

Dr. Lucio Ismael Portillo Mendoza
Miembro
XIII Circunscripción Judicial

Lic. José M. Martínez Blanco
TÉCNICO
TESORERÍA

a.1) FULL OFFICE S.R.L., con R.UC. N° 80028600-6, por un monto **de Gs. 46.413.000.- (guaraníes cuarenta y seis millones cuatrocientos trece mil) IVA incluido,** con todas las cargas impositivas que correspondan para los Ítems N° 1, 2, 3, 4, y 6.- -

OFERENTES						FULL OFFICE S.R.L.			
ÍTEM N°	**CÓDIGO DE CATALOGO**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**PRESEN TACION**	**PROCEDEN CIA**	**MARCA**	**PRECIO UNITARIO (IVA Incluido)**	**PRECIO TOTAL (IVA Incluido)**
1	*44103105-002*	***CARTUCHO DE TINTA PARA IMPRESORA TRI COLOR HP 22 XL***	UNIDAD	*10*	Caja	CHINA	HP	209.000	**2.090.000.-**
2	*44103105-002*	***CARTUCHO DE TINTA PARA IMPRESORA TRI COLOR HP 122 XL***	UNIDAD	*10*	Caja	CHINA	HP	206.600	**2.066.000.-**
3	*44103105-001*	***CARTUCHO DE TINTA PARA IMPRESORA NEGRO HP 122 XL***	UNIDAD	*20*	Caja	CHINA	HP	206.600	**4.132.000.-**
4	*44103103-001*	***TONER PARA IMPRESORA NEGRO ORIGINAL/ NO COMPATIBLE LEXMARK X464de***	UNIDAD	*20*	Caja	CHINA	LEXMARK	1.322.500	**26.450.000.-**
6	*44103103-001*	***TONER PARA IMPRESORA NEGRO ORIGINAL/ NO COMPATIBLE HP 85A-CE285A***	UNIDAD	*25*	Caja	CHINA	HP	467.000	**11.675.000.-**
								Monto Total:	**46.413.000.-**

a.2) DATA SYSTEMS S.A.E.C.A., con R.UC. N° 80013889-9, por un monto **de Gs. 23.530.000.- (guaraníes veintitrés millones quinientos treinta mil) IVA incluido,** con todas las cargas impositivas que correspondan para el **Ítem N° 5**. -

OFERENTE						DATA SYSTEMS SAECA			
ÍTEM N°	**CÓDIGO DE CATALOGO**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTI DAD**	**PRESENTA CION**	**PROCED ENCIA**	**MARCA**	**PRECIO UNITARIO (IVA Incluido)**	**PRECIO TOTAL (IVA Incluido)**
5	*44103103-001*	***TONER PARA IMPRESORA NEGRO (ORIGINAL/ NO COMPATIBLE CANON MODELO MF4870dn***	Unidad	*26*	Caja	CHINA	CANON	905.000	**23.530.000.-**
								Monto Total:	**23.530.000.-**

a) **DISMINUIR** la cantidad a ser adjudicada en el **Ítems N° 5,** por razones de disponibilidad presupuestaria. -

b) **ELEVAR**, a consideración del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Cordillera, el presente informe técnico de Evaluación de Propuesta de conformidad al Art. 10, numeral 9 de Decreto Nº 21.909/03 que reglamenta la Ley de Contrataciones Públicas.- - - - - - - -

Es nuestro informe:

PODER JUDICIAL
COMITÉ DE EVALUACIÓN
XIII CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL

Dr. Lucio Ismael Portillo Mendoza
Miembro
XIII Circunscripción Judicial

Caacupé, 6 de diciembre de 2017.-

Lic. Cirley V. Ayala F.
Técnico Administrativo
U.C.C.

Lic. José M. Martínez Blanco
TÉCNICO
TESORERÍA